

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 55 y 56/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionadas con la situación del alumno Jorge Fernando GARRAMUÑO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Dibujo Técnico II, Integración Cultural II y Programación con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no respetando la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que asimismo no dio cumplimiento con el capítulo 3.4.2 de la Ordenanza nro. 710, al solicitar nuevas equivalencias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 55 y 56/97 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 55 y 56/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las materias Dibujo Técnico II, Integración Cultural II y Programación, rendidas con fechas, 18 de junio, 13 de diciembre de 1993 y 9 de marzo de 1994, eximiéndolo de la exigencia establecida por Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario, al alumno Jorge Fernando GARRAMUÑO, legajo nro. 05-11966-1, de la carrera Ingeniería Química.


ARTICULO 2°.- Considerar aprobada por equivalencia la asignatura Algebra, exceptuándolo del cumplimiento del capítulo 3.4.2 de la Ordenanza nro. 710, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 299/98




Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector